



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 06 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorándum N° 415-2025-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 167-2025-OGAJ/MDSJM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 293-2025-OGPP/MDSJM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 111-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica; sobre actualización de propuesta del Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de San Juan de Miraflores 2025 - 2040; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, cuyo artículo 97° trata sobre los planes de Desarrollo Municipales Concertados, que tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) que es su órgano rector, orientador y de coordinación; y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2024/MDSJM se aprueba el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado del distrito de San Juan de Miraflores 2025 - 2040, y la propuesta para su formulación; y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025/MDSJM se reconoce a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Juan de Miraflores para el periodo 2025 - 2027;

Que, el CEPLAN ha elaborado la Guía para el Plan de Desarrollo Concertado - Provincial y Distrital, para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD, que tiene como objeto establecer la metodología para la elaboración de planes de desarrollo local concertado (PDLIC) para provincias y distritos categoría A, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico

Que, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, mediante Informe N° 111-2025-OMyCT-OGPP/MDSJM, presenta el proyecto que actualiza el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de San Juan de Miraflores 2025 - 2040; lo que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 293-2025-OGPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 167-2025-OGAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal



SAN JUAN DE
MIRAFLORES

SECRETARÍA GENERAL

(Memorándum N° 415-2025-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitir al respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20°, numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1088; y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la propuesta del Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de San Juan de Miraflores 2025 – 2040; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus respectivas unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO esta resolución de alcaldía a las instancias internas y externas que correspondan; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web de esta entidad: www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

GERGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
DELA NELLY CASTRO PICHUHA
ALCALDESA